

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009****MINISTERIO DE MINERIA**

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE MINERIA

GEOTERMIA Y CONTRATOS ESPECIALES DE OPERACION DE PETROLEO  
(CEOP)

Partida	:	17
Capitulo	:	01
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>339.100</b>
09		APORTE FISCAL		338.100
	01	Libre		338.100
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>339.100</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		94.949
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		88.267
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		145.993
	01	Al Sector Privado		38.731
	001	Programa de Cátedras de Geotermia	01,03	38.731
	03	A Otras Entidades Públicas		107.262
	001	Programa Información Energía Geotérmica	02,03	107.262
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.891
	06	Equipos Informáticos		5.310
	07	Programas Informáticos		4.581

**Glosas :**

- 01 Estos recursos se transferirán previa elaboración de convenios con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas.
- 02 Con cargo a esta asignación se podrá efectuar transferencias a organismos del Sector Público, las cuales no se incorporarán a los presupuestos de las respectivas entidades receptoras. Para ejecutar dichas transferencias, los organismos receptores deberán suscribir Convenios Marco o de Colaboración con la Subsecretaría de Minería, mediante los cuales se fijarán metas y objetivos de cada componente o actividad a realizar durante la duración del Convenio.
- 03 La Subsecretaría de Minería informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los convenios suscritos para desarrollo del programa de Información de Energía Geotérmica y del Programa de Cátedras de Geotermia correspondientes a su presupuesto 2009.